

**C. Administración Local**

<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>	Página	<b>AYUNTAMIENTO DE MATUTE</b>	Página
Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación vehículos correspondiente al ejercicio 1991 y la Tasa de recogida de basuras y de saneamiento, así como de las cuotas del servicio municipal de agua, correspondiente al semestre 2º de 1990	598	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	601
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA</b>	598	<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	601
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	598	Expediente de desafectación de un inmueble	601
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>	599	<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>	601
Apertura de cobranza de las cuotas por recogida de basuras, canalones, entrada de vehículos, servicios prestados a la agricultura e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1991	599	Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	601
<b>AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA</b>	599	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	601
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	599	Exposición pública de varios padrones cobratorios	601
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>	599	<b>AYUNTAMIENTO DE SOTES</b>	602
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	599	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	602
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	599	<b>AYUNTAMIENTO DE TOBIA</b>	602
Notificación	599	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	602
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	599	<b>AYUNTAMIENTO DE VENTOSA</b>	602
<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA</b>	599	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	602
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1990	599	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS</b>	602
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	600	Expediente de enajenación de parcelas	602
Modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	600	<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>	602
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	600	Exposición pública del Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1991	602
Exposición pública del Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1991	600	<b>AYUNTAMIENTO DE LA RIOJA ALTA</b>	602
Expedientes administrativos de apremio	600	Exposición pública de la modificación de Estatutos	602

**IV. Administración de Justicia**

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	604
Edictos	602	Edicto	605
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
Sentencia	604	Edictos de subasta	605
Edictos	604	Sentencia	606
		Edicto	606

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>	
Concurso, por procedimiento abierto, para suministro del sistema informático de la Diputación General de La Rioja (S.I.D.G.R.)—1ª Fase: subsistema de gestión de expedientes parlamentarios	606	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar diversos seguros	608
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Concurso abierto para la contratación de: "Programa de promoción de los aspectos sociológicos económicos y turísticos de La Rioja"	607	Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta de puestos de venta de helados en la vía pública	608
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		Devoluciones de fianzas	608
Subasta de un aprovechamiento de chopos	607	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Subasta de arrendamiento agrícola o ganadero	607	Resolución del Ayuntamiento de Pradejón convocando concurso público para la contratación de los servicios de encargado de la biblioteca pública municipal	608
		Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición mediante contratación directa con fines urbanísticos del inmueble ubicado en calle Velasco, nº 6	608

**I. Disposiciones Generales**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Orden 14/1991 de 6 de Marzo, por la que se modifica la Orden de 10 de Septiembre 1990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial, Comercial, y Servicios en Zonas en Declive Industrial*  
I.A.53

**Artículo Único:**

Se modifican mediante la presente Orden, los artículos 10 y 13, quedando redactados como sigue:

**Artículo 10: ABONO**

El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionable, lo que se acreditará mediante facturas y justificantes de su ejecución, así como:

— Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

No obstante lo anterior, y a petición del interesado, podrá adelantarse el abono de la subvención al momento de la concesión, siempre y cuando por la empresa beneficiaria se aporte aval bancario, depositado en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que ofrezca garantías suficientes para el reintegro de las cantidades adelantadas, en los supuestos de renuncia a los beneficios o incumplimiento de los correspondientes compromisos contraídos. Dicho aval será liberado mediante Resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio cuando igualmente se declare el cumplimiento de condiciones por el beneficiado.

En los supuestos de incumplimientos o modificaciones del proyecto inicial a que se hace referencia en el articulado de la presente orden, la empresa deberá reintegrar el exceso de subvención e intereses que correspondan, por el importe y dentro del plazo señalado en la consiguiente Resolución de recalificación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera practicado el reintegro, se procederá a la ejecución del aval por el importe reclamado en la citada Resolución de recalificación.

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería

Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondientes en la que conste que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

— Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

La comprobación de la realización del hecho subvencionable, se realizará por los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio o bien por la empresa de Consultoría-Auditoría externa con la que se establezca la oportuna vinculación contractual para dicha asistencia, emitiéndose el correspondiente certificado de comprobación que, junto con la documentación señalada, servirá de base para tramitar el mandamiento de pago.

Se estará en cualquier caso a la potestad de asistencia de la Intervención General.

**Artículo 13:**

Con carácter general, el plazo para la ejecución del proyecto de Inversión aprobada, no superará los dos años desde la Resolución de concesión de la subvención.

No obstante, en aquellos casos de especial incidencia del proyecto, el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio podrá obviar dicha limitación, ampliando el plazo de realización del proyecto hasta los 3 años desde la Resolución de Concesión de la subvención.

**DISPOSICION TRANSITORIA:**

Las solicitudes presentadas, en el marco de la Orden de 10 de Septiembre de 1.990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial, Comercial, y Servicios en zonas en Declive Industrial, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90 y que satisficieron los requisitos establecidos en la misma, no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.